



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

Callao, 26 de marzo del 2024

Señor

Presente. -

Con fecha veintiséis de marzo del 2024, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE DECANATO N°098-2024-D/FCS.- Callao; 26 de marzo del 2024, EL DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el oficio N°084-2024-UI/FCS, de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud, con fecha 18 de marzo del 2024, a través del cual el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, propone modificación de Jurado de Sustentación del Proyecto de Tesis para optar título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería Emergencias y Desastres.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el inciso 82.3°, artículo 82° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los requisitos que para obtener el: "*Título de Segunda Especialidad Profesional: requiere ... la aprobación de una tesis o un trabajo académico*";

Que, el artículo 22° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao, aprobado con Resolución N° 150-2023-CU de fecha 15 de junio del 2023, indica que, para el título de segunda especialidad profesional, Los miembros del jurado evaluador de trabajo de investigación o tesis son designados por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad; el decano formaliza el acto administrativo vía resolución correspondiente, debiendo dar cuenta al consejo de Facultad, preciándose que Los docentes miembros del jurado evaluador del proyecto y de sustentación son docentes ordinarios. Asimismo, en su artículo 23° indica que El jurado evaluador de proyecto y de sustentación está conformado por el presidente, el secretario, el vocal y un suplente. El presidente, es el docente ordinario de mayor grado académico de la especialidad del(os) graduando(s);

Que, según el artículo 41° del precitado reglamento, establece que para la obtención del título de segunda especialidad profesional, en cada ciclo taller participaran, el supervisor general, supervisor de la Facultad, el jurado evaluador o de sustentación y del representante de la Comisión de Grados y Títulos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°227-2023-D/FCS, de fecha 19 de Junio del 2023, se designó Jurado de Sustentación del Proyecto de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional en Enfermería en Emergencias y Desastres: "**CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y LA SATISFACCIÓN DE LAS MADRES DE NIÑOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ 2020**", elaborado por los licenciados: **LLACZA CAPCHA LUZ JANNET; VERAMENDI CASTRO NORMA y OCHANTE ARROYO NIDIA;**

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art.187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
DECANATO

RESUELVE:

1. **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Decanato N°227-2023-D/FCS, de fecha 19 de junio del 2023.
2. **DESIGNAR** Jurado de Sustentación de Tesis para optar Título de Segunda Especialidad Profesional Enfermería en Emergencias y Desastres "**CALIDAD DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y LA SATISFACCIÓN DE LAS MADRES DE NIÑOS QUE ACUDEN AL SERVICIO DE EMERGENCIA DEL HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ 2020**", elaborado por los licenciados: : **LLACZA CAPCHA LUZ JANNET; VERAMENDI CASTRO NORMA y OCHANTE ARROYO NIDIA**, en consideración a lo propuesto por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, a los siguientes docentes:

Presidente : DRA. NANCY SUSANA CHALCO CASTILLO
Secretario : DRA. ANA ELVIRA LÓPEZ DE GOMEZ
Vocal : DRA. MERCEDES LULILEA FERRER MEJÍA
Suplente : DR. CESAR ANGEL DURAND GONZALES
3. **DEMANDAR** que el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción.
4. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los miembros del Jurado Evaluador, Unidad de Investigación, Coordinación de la Unidad de Segunda Especialidad e interesadas, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI. - Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud. - Sello.
(FDO.): Dra. MERCEDES LULILEA FERRER MEJIA. - Secretaria Académica. - Sello

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD




Dra. ANA LUCY SICCHA MACASSI
Decana FCS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD


Dra. Mercedes Lulilea Ferrer Mejia
SECRETARIA ACADÉMICA